

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126, segundo párrafo y 224, primer párrafo de la Ley del Mercado de Valores, así como 4, fracciones II y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario realizar precisiones al plazo para la entrada en vigor de las obligaciones que las casas de bolsa deben observar en materia del sistema de control interno, respecto del plan de continuidad de negocio, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO, fracción I, primer párrafo de la “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2017 y modificada mediante “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicada en el mismo medio de difusión el 5 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- . . .

- I. Hasta tres meses, para elaborar o, en su caso, modificar los manuales, políticas y procedimientos a que aluden los artículos 15 Bis; 59; 87, último párrafo; 117 Bis; 117 Bis 6; 117 Bis 13 y 117 Bis 15 que se adicionan a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa” mediante este instrumento, y someterlos a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según resulte aplicable.

. . .

II. a V. . . .”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México a 9 de octubre de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción VII de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que se estima conveniente que las personas que pretendan realizar o continuar realizando operaciones como sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, acompañen a la solicitud de autorización correspondiente, la certificación vigente con la que debe contar el oficial de cumplimiento que vaya a ser designado como tal en términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de coadyuvar a la prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

ÚNICO.- Se **ADICIONA** el artículo 2, fracción X a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2012 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 9 de enero de 2015, 7 de enero 2016, 4 de abril y 24 de julio de 2017, para quedar como sigue:

“Artículo 2.- . . .

I. a IX. . . .

- X. Copia del documento expedido por la Comisión, en el que se haga constar la certificación vigente del oficial de cumplimiento que vaya a ser nombrado como tal en términos de las “Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre 2014 y sus respectivas modificaciones.

. . .”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites y procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, continuarán rigiéndose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes en su inicio.

Atentamente

Ciudad de México a 9 de octubre de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Agudé.- Rúbrica.

DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/661/2017 al DSRDPF/680/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/663/2017, DSRDPF/664/2017, DSRDPF/665/2017, DSRDPF/668/2017, DSRDPF/670/2017, DSRDPF/672/2017, DSRDPF/673/2017, DSRDPF/674/2017, DSRDPF/675/2017, DSRDPF/676/2017, DSRDPF/679/2017 y DSRDPF/680/2017, y los restantes con los números DSRDPF/661/2017, DSRDPF/662/2017, DSRDPF/666/2017, DSRDPF/667/2017, DSRDPF/669/2017, DSRDPF/671/2017, DSRDPF/677/2017 y DSRDPF/678/2017, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
661/2017	9-19202-7	"Jardín de Niños Dr. Jonas E. Salk" , ubicado en Avenida 412 A, S/N, Unidad San Juan de Aragón Séptima Sección, C.P. 07910, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 2126.30 metros cuadrados.	NORTE	Avenida 412 A.	38.00
			SUR	Propiedad Particular.	38.00
			ESTE	Calle 481.	45.00
			OESTE	Propiedad Particular.	45.00
662/2017	9-7858-8	"Escuela Primaria Ricardo Gómez" , ubicado en Av. México, N° 19, Colonia Progreso Tizapan C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 2336.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	73.80
			SUR	Propiedad Privada.	38.67
			ESTE	Propiedad Privada.	36.30
			OESTE	Avenida México.	77.12
663/2017	30-10356-4	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 030" , ubicado en Calle Rafael Nieto, N° 1000, Colonia El 4, C.P. 92510, Municipio de Cerro Azul, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 50764.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Rafael Nieto.	243.50
			SUR	Calle sin nombre.	217.00
			ESTE	Calle sin nombre.	192.50
			OESTE	Calle sin nombre.	218.00
664/2017	30-10358-2	"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 079" , ubicado en Av. Universidad, S/N, Colonia El Tesoro, C.P. 96536, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 26567.00 metros cuadrados.	NORTE	Duport Ostion Compañía.	99.00
			SUR	Avenida Universidad.	90.40
			ESTE	Colonia El Tesoro.	267.00
			OESTE	Rancho Doctor Vela Rosado.	267.00
665/2017	30-10362-6	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 047" , ubicado en Av. San Juan Bosco S/N, Colonia Paraíso, C.P. 94500, Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 43485.00 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedades Tomás Domínguez y Alberto Rincón.	111.00
			NOROESTE	Juan Rodríguez.	176.00
			SURESTE	Calle 33.	184.50
			SUROESTE	Camino a San Juan Bosco.	110.00
666/2017	9-7575-5	"Escuela Primaria Primero de Mayo" , ubicado en Calle Las Fuentes, N° 16, Colonia Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 3217.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida San Fernando.	87.00
			SUR	Instituto Nacional de Humanidades y Ciencias.	87.00
			ESTE	Callejón Carrasco.	72.00
			OESTE	Calle Las Fuentes.	52.50

667/2017	9-7566-6	"Escuela Primaria Cuicuilco" , ubicado en Callejón del Zapote, N° 4, Colonia Isidro Fabela, C.P. 14030, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2344.00 metros cuadrados.	NORTE	Unidad Habitacional El Zapote A.	53.10
			SUR	Unidad Habitacional El Zapote B.	53.10
			ESTE	Unidad Habitacional El Zapote C.	44.15
			OESTE	Callejón El Zapote.	44.15
668/2017	30-10367-1	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 113" , ubicado en Carretera a Coatzacoalcos, S/N, Colonia J. Mario Rosado M., C.P. 96980, Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 85380.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Simón Hernández y María Gutiérrez S.	315.50
			SUR	Varios Propietarios.	416.85
			ESTE	Propiedad de Pedro Rodríguez.	356.95
			OESTE	Propiedad Nicanor González Orozco.	412.45
669/2017	9-7554-0	"Escuela Primaria General José Mariano Monterde" , ubicado en Calle Zona Habitacional del Heroico Colegio Militar, S/N, Colonia Héroes de Chapultepec, C.P. 14650, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1894.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno Heroico Colegio Militar.	150.00
			SUR	Zona Habitacional.	150.00
			ESTE	Zona Habitacional.	60.00
			OESTE	Segundo Batallón de Infantería.	60.00
670/2017	30-10369-0	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 191" , ubicado en Carretera Libre Gutiérrez Zamora- Tecolutla, Km. 1, C.P. 93550, Municipio de Gutiérrez Zamora, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 11100.00 metros cuadrados.	NORTE	Camino Vecinal.	80.00
			SUR	Unidad Deportiva.	80.00
			ESTE	Propiedad de Luisa Elena González Ragazzo.	128.00
			OESTE	Camino Real.	150.00
671/2017	9-7450-6	"Jardín de Niños Mixquic" , ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, N° 15, C.P. 13600, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 1800.00 metros cuadrados.	NORTE	Panteón.	60.00
			SUR	Primaria.	60.00
			ESTE	Iglesia.	30.00
			OESTE	Josefa Ortiz de Domínguez.	30.00
672/2017	30-10371-5	"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 144" , ubicado en Calle 16 de Septiembre, S/N, Colonia CETIS, C.P. 95640, Municipio de Isla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 20000.00 metros cuadrados.	NORTE	Sres. Francisco González y Patricio Martínez.	244.48
			SUR	Propiedad de Gilberto Sosa Espinoza.	159.70
			ESTE	Instalaciones de Asociación Ganadera Local.	152.35
			OESTE	Industrias Agrícolas de Veracruz y Roberto Anderson.	144.55
673/2017	8-6385-8	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 117" , ubicado en Calzada Belisario Chávez, N° 5200, Colonia Agrícola San Antonio, C.P. 31510, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua. Superficie de 33536.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calzada Belisario Chávez.	202.56
			NOROESTE	Asociación Cristiana de Jóvenes.	205.49
			SURESTE	Asociación Cristiana de Jóvenes.	179.33
			SUROESTE	Asociación Cristiana de Jóvenes y Terreno Particular.	139.83

674/2017	30-10376-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 013” , ubicado en Av. Miguel Alemán, S/N, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91130, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 29476.00 metros cuadrados.	NORESTE	Avenida Lázaro Cárdenas.	118.70
			NOROESTE	Terreno Sindicato SARH y Terreno CONASUPO.	199.00
			SURESTE	Avenida Presidente Miguel Alemán y Bodega Bimbo.	152.80
			SUROESTE	Avenida Villahermosa.	191.62
675/2017	30-10378-9	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 077” , ubicado en Calle Carretera Nacional y Avenida Mario A. Muñoz, S/N, Colonia José María Martínez, C.P. 95280, Municipio de Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 27667.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Marco Antonio Muñoz.	193.20
			SUR	Fraccionamiento Particular de Josefina Cerda Ramírez.	101.20
			ESTE	Secundaria Técnica No. 45.	205.50
			OESTE	Carretera Federal.	215.33
676/2017	30-10380-4	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 145” , ubicado en Calle de las Palmas, S/N, Colonia Jardines, C.P. 93600, Municipio de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 15176.00 metros cuadrados.	NORTE	Empacadora de Cítricos.	139.35
			SUR	Empacadora y Terreno de Alfredo Cortez.	172.06
			ESTE	Empacadora Ejidatarios Unidos.	93.28
			OESTE	Avenida Las Palmas.	74.58
677/2017	9-7411-2	“Jardín de Niños María del Carmen Mendoza Arzate” , ubicado en Av. Hidalgo, N° 8, Barrio San Miguel, C.P. 09429, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1821.90 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada.	35.90
			SUR	Avenida Hidalgo.	35.80
			ESTE	Deportivo.	52.30
			OESTE	Mercado.	52.30
678/2017	9-7927-1	“Escuela Primaria Copiapo” , ubicado en Calle Supermanzana 3, S/N, Colonia Unidad Habitación Vicente Guerrero, C.P. 09200, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2819.00 metros cuadrados.	NORTE	Tercera Calle de Pio Quinto Roldán.	69.40
			SUR	Tercera Calle de Narciso Valdez.	68.90
			ESTE	Primera Calle de Luis Morones.	46.10
			OESTE	Supermanzana 101.	48.50
679/2017	14-8617-9	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 032” , ubicado en Calle Emiliano Zapata, N° 187, Localidad Yahualica, C.P. 47300, Municipio de Yahualica de González Gallo, Estado de Jalisco. Superficie de 63900.00 metros cuadrados.	NORTE	José Mejía.	235.00
			SUR	Calle Emiliano Zapata.	165.00
			OESTE	Camino Real.	145.00
			PONIENTE	Calle Lázaro Cárdenas	200.00
680/2017	30-10385-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 067” , ubicado en Calle Carranza, S/N, Ciudad de Misantla C.P. 93821, Municipio de Misantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 30170.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Venustiano Carranza.	13.70
			SUR	Albino Orostico y con Jerónimo González.	91.30
			ESTE	Jerónimo González.	479.10
			OESTE	Juan Eversbusch varios Fracc. María del Carmen	432.20

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 15 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 22 de septiembre de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras los inmuebles Federales señalados con los números DSRDPF/663/2017, DSRDPF/664/2017, DSRDPF/665/2017, DSRDPF/668/2017, DSRDPF/670/2017, DSRDPF/672/2017, DSRDPF/673/2017, DSRDPF/674/2017, DSRDPF/675/2017, DSRDPF/676/2017, DSRDPF/679/2017 y DSRDPF/680/2017, continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, y los restantes con los números DSRDPF/661/2017, DSRDPF/662/2017, DSRDPF/666/2017, DSRDPF/667/2017, DSRDPF/669/2017, DSRDPF/671/2017, DSRDPF/677/2017 y DSRDPF/678/2017, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, dicha dependencia y el referido órgano desconcentrado tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, o su órgano desconcentrado denominado, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 02 días de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado “Ermita Señor de la Misericordia”, ubicado en Ranchería Tequila Primera Sección, Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado “Ermita Señor de la Misericordia”, ubicada en Ranchería Tequila Primera Sección, Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO “ERMITA SEÑOR DE LA MISERICORDIA”, UBICADA EN RANCHERÍA TEQUILA PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2, inciso D, fracción VI del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado **“Ermita Señor de la Misericordia”, ubicada en Ranchería Tequila Primera Sección, Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco**, con superficie total de 625.49 metros cuadrados.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 559, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado “Templo Sinaí”, ubicado en calle Juan Sarabia No. 518, Colonia La Palma, Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado “Templo Sinaí”, ubicado en calle Juan Sarabia No. 518, Colonia La Palma, Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO “TEMPLO SINAÍ”, UBICADO EN CALLE JUAN SARABIA No. 518, COLONIA LA PALMA, MUNICIPIO DE ACAYUCAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2, inciso D, fracción VI del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado **“Templo Sinaí”, ubicado en calle Juan Sarabia No. 518, Colonia La Palma, Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, con superficie total de 105.00 metros cuadrados.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 557, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.